

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

NOTAS DE DESGLOSE

INFORMACION CONTABLE

NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 30 DE JUNIO 2018

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

Banorte Cta 0548392443	252,393.39
Santander 65500873583 (partidos politicos)	2,524,965.93
Santander 65503563500	26,465,624.03
	<u>29,242,983.35</u>

DERECHOS A EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

EDGAR OMAR JAQUEZ RUEDA	6,350.00
LAURA FABIOLA BRINGAS SANCHEZ	23,692.00
FERNANDO DE JESUS ROMAN QUIÑONES	5,142.00
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ PEREZ	3,198.04
CARLOS RODRIGUEZ MURGA	600.00
JAMNIE ENEDINA GARCIA LOERA	113,000.00
JUAN ENRIQUE KATO RODRIGUEZ	7,404.00
ARTURO OMAR DE LA ROSA MAGALLANES	2,600.00
ADRIANA CRISTINA MALDONADO CALDERON	7,400.00
JOSE MARIA QUEZADA MORENO	33,000.00
DIANA ANGELICA VILLARREAL MARTINEZ	3,300.00
MARICELA RAMIEZ PALACIOS	33,400.00
FRANCICO VARELA MARTINEZ	43,500.00
SORAYDA MARIA DEL ROSARIO MEJORADO DIAZ	51,900.00
JOSE ABEL RAMIREZ MELENDEZ	12,242.00
CARLOS SAUL FLORES	40,682.00
JAVER FAVELA CASTRO	41,000.00
ESM AKARELY MEDINA BAEZ	20,750.00
HUGO CESAR DAVILA MARTINEZ	113,000.00
ALVARO FERNANDO CENICEROS TINOCO	4,612.00
MAGDALENA LEONOR JUAREZ CORRAL	20,050.00
DIEGO GUILLERMO IBARRA VAZQUEZ	992.00
ANASTACIO HERNANDEZ ALVARADO	4,600.00
PORFIRIO VARGAS SOTO	118,000.00
FLOR DE MARIA GARCIA ESTEVANE	182.00
ERNESTO TORRES HUIZAR	3,042.00
LUIS FEDERICO ROSALES TORRES	4,092.00
GERARDO ABEL GUZMAN MADRID	25,500.00
CESAR OCTAVIO LOERA VALLES	1,866.00
JORGE LUIS MEDINA RUTIAGA	7,150.00
MARIO ALBERTO PEREZ GALVAN	4,700.00
JULIO CESAR TORRES AGUILAR	152,600.18
DAVID ALONSO ARAMBULA QUIÑONES	13,266.00
LUZ MARIA MARISCAL CARDENAS	2,000.00
JUAN MANUEL VALVERDE ROSALES	17,354.00
FERNANDO FLORES MONTES	1,866.00
RAUL BASILIO MORENO	2,232.00
PERLA LUCERO ARREOLA ESCOBEDO	450.00
JOSE CESAR VALENZUELA LOPEZ	4,400.00
CECILIA DEL ROSARIO DIAZ GONZALEZ	450.00
MARTIN FABRICIO SANCHEZ MALDONADO	5,214.00
JAIME CHAVEZ GONZALEZ	7,650.00
ISAAC RODRIGUEZ RETA	882.00

LEONARDO ANTON MORENO LOPEZ	1,984.00
JAQUELINE AVILA RUEDA	1,010.00
HUGO CESAR DAVILA MARTINEZ	3,500.00
JAMNIE ENEDINA GARCIA LOERA	2,500.00
SORAYDA MARIA DEL ROSARIO MEJORADO DIAZ	2,000.00
JAVER FAVELA CASTRO	2,000.00
PORFIRIO VARGAS SOTO	3,500.00
JOSE MARIA QUEZADA MORENO	2,500.00
MARICELA RAMIEZ PALACIOS	2,000.00
FRANCISCO VARELA RAMIREZ	2,000.00
CARLOS SAUL FLORES	2,000.00
JORGE ORLANDO PELAGIO ORTIZ	8,000.00
SANDRA SUHEIL CASTRO SAUCEDO	5,000.00
DAVID ALONSO ARAMBULA QUIÑONES	10,000.00
	<hr/>
	<b>1,013,304.22</b>

#### DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

IGNACIO GONZALEZ TORRRES	5,000.00
MARIA DEL ROSARIO DIAZ SEPULVEDA	12,000.00
OLGA MARIA SANCHEZ ASTORGA	6,000.35
MARIA DE LA LUZ GRANILLO FLORES	11,600.08
MAGDALENA CORDERO IBARRA	3,500.68
MARIA MIRNA STACKPOLE ARMENDARIZ	8,000.46
JOSE FRANCISCO ESPEJO LOPEZ	4,200.00
FRANCISCO ZARZA BRISEÑO	4,200.00
ROSALBA MICHEL NUÑEZ	5,000.29
	<hr/>
	<b>59,501.86</b>

#### CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

ISR SUELDO	693,094.53
ISR PROVISION AGUINALDO	398,259.36
ISR ASIMILABLES	769,463.39
RETENCION HONORARIOS	3,999.660
RETENCION ARRENDAMIENTO	3,062.65
RETENCION IVA	3,267.64
CUOTAS ISSSTE	21,283.200
CUOTAS PENSIONES	115,869.90
CREDITOS ISSSTE	10,166.47
AHORRO SOLIDARIO	4,772.32
SEGURO FOVISSTE	102.00
CREDITO FOVISSSTE	22,870.210
DESCUENTO POR FALTAS	11,690.30
PENSIÓN ALIMENTICIA	5,712.25
RETIRO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO	74,151.00
COCYTEED	240,738.47
REDES CIUDADANAS	55,279.87
AHORRO SOLIDARIO	-
RETIRO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO	2,644.80
SUELDOS PENDIENTES DE PAGAR	483.30
SEGURO DE SEPARACION IEPC	42,429.00
	<hr/>
	<b>2,479,340.32</b>

## **NOTAS ADMINISTRATIVAS**

### **AUTORIZACIÓN E HISTORIA.**

- a) El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango fue creado el 20 de Octubre de 1994, hecho que consta en el decreto 372 de la LIX Legislatura del Estado.

### **ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

- a) El objeto social del IEPC es organizar las elecciones y los procesos de referéndum y plebiscito y en su caso consulta de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los integrantes de los ayuntamientos de la entidad.
- b) Sus funciones son:
  - I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
  - II. Preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos;
  - III. Orientar a los ciudadanos en el ejercicio de los derechos político-electorales y cumplimiento de sus obligaciones;
  - IV. Llevar acabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;
  - V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio;
  - VI. Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado;
  - VII. Organizar y vigilar los procesos de referéndum, plebiscito, y en su caso, consulta popular;
  - VIII. Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;
  - IX. Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales, así como los candidatos independientes en el Estado;
  - X. Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral;
  - XI. Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en el Estado, con base en los resultados consignados en las actas de cómputo distritales y municipales;
  - XII. Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de los votos; así como la constancia de asignación a las fórmulas de

- representación proporcional del Congreso, conforme al cómputo y declaración de validez que efectuó el propio organismo;
- XIII. Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en el Estado, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para efecto emita el Instituto Nacional Electoral;
  - XIV. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional Electora en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendas llevar a cabo este tipo de estudio en el Estado;
  - XV. Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en el Estado, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional Electoral;
  - XVI. Organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la ley de la materia;
  - XVII. Supervisar las actividades que realicen los consejos locales y municipales durante el proceso electoral;
  - XVIII. Ejercer la función de Oficialía Electoral respecto de hechos exclusivamente de naturaleza electora,;
  - XIX. Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el Instituto Nacional Electoral. Conforme a lo previsto por la Ley General, y demás disposiciones que emita el Consejo General de dicho Instituto;
  - XX. Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley General que establezca el Instituto Nacional Electoral; y
  - XXI. Las demás que establezca la Ley General, La Ley General de Partidos, y aquellas que establezca esta Ley y que no estén reservadas al Instituto Nacional Electoral.
- c) Todas las actividades del Instituto se registrarán por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad.
- d) Régimen Jurídico; el Instituto es un organismo público autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

e) Obligaciones fiscales del Instituto, presentar las declaraciones anuales y pagos provisionales de :

- Retenciones de ISR de servicios profesionales.
- Retenciones de ISR por pagos de rentas de bienes inmuebles,
- Retenciones del ISR por sueldos y salarios.
- Retenciones de ISR por asimilados a sueldos y salarios.
- Declaración informática anual de Subsidio al Empleo.

f) Estructura Orgánica Básica:

- Consejo Estatal Electoral
- Presidencia del Consejo Estatal Electoral
- Secretariado Técnico
- Contraloría General
- Dirección de Organización
- Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- Dirección de Administración
- Dirección Jurídica
- Unidad técnica de Computo
- Unidad de Comunicación Social
- Unidad Vinculación INE
- Unidad Servicio Profesional
- Unidad Oficialía Electoral.
- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

## **PROCESO DE MEJORA**

A. Principales Políticas de Control Interno

1. El Instituto contara con una Contraloría General, la cual es el órgano de control interno que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto; cuyo titular será designado por el Congreso del Estado, el cual durará en su cargo seis años, sin que pueda ser ratificado. La Contraloría General basará su actuación bajo los principios de imparcialidad, legalidad objetividad certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia, tendrá autonomía técnica y de gestión para decidir su funcionamiento y funciones.